



Convocatoria movilidad alumnado por estudios

Movilidad K103 Erasmus+ 2017-2019

R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	
	04/07/2017	
	I.E.S. Fuente Nueva 615	HORA EL EJIDO (Almería)

Contenido

1. Convocatoria y beneficiarios	2
1.1. Duración y cuantía de las ayudas.	3
1.2. Criterios de selección.....	3
1.3. Obligaciones de los beneficiarios de la ayuda	4
1.4. Solicitudes.....	4
2. Organización movilidades para estudiantes.....	4



El IES Fuente Nueva, consciente de la importancia que en la formación tiene la movilidad académica en el ámbito europeo, participa en el programa Erasmus + para educación superior, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), quien a través del convenio de subvención para movilizaciones K103 número: 2017-1-ES01-KA103-035416, convoca 6 ayudas para movilizaciones para alumnos/as por estudios.

1. Convocatoria y beneficiarios

Mediante la convocatoria, se regula el procedimiento para ser beneficiario de ayudas de movilidad Erasmus + Educación Superior concedidas al IES Fuente Nueva y financiadas por el SEPIE. La presente convocatoria se realiza para el curso escolar 2017/18, que se podrá ampliar al curso siguiente en caso de no ser cubiertas totalmente en el presente curso.

Podrá ser beneficiario el alumnado matriculado en el Centro que curse el CFGS de Comercio Internacional.

Los beneficiarios de estas ayudas estarán sujetos al convenio de subvención establecido entre el IES Fuente Nueva y el SEPIE, recogidas en el Convenio de subvención 2017-1-ES01-KA103-035416 Acción Clave 1 – Convocatoria Erasmus+ 2017.

El Centro convoca las siguientes ayudas a alumnos/as que cursen enseñanza superior, matriculados en CFGS Comercio Internacional. Las cuantías y modalidades de las ayudas son las siguientes:

Movilidad	Numero ayudas	Duración en meses	Importe ayuda mensual
Movilidad para estudios	6	6/18	300 €
<p>* Los importes de la movilidad están calculados para movilizaciones en países del grupo 2. Este importe puede aumentar o disminuir en función del país de destino. Las movilizaciones de estudios deben ser de al menos 3 meses de duración. El importe de la ayuda se prorrateará en días en caso de no coincidir con 30 días completos.</p>			

Característica de las movilizaciones

- Movilidad de estudiantes para estudios: el objetivo de esta modalidad consistirá en que el alumnado pueda cursar parte de sus estudios académicos en un centro de la Unión Europea donde se impartan las enseñanzas homologadas al CFGS de Comercio Internacional.

El Centro tiene un acuerdo con la Institución St Gabriel St Michel de Saint-Laurent-sur-Sèvre en Francia (saint-gab.com) donde se imparte el BTS de Comercio Internacional. Con esta institución se ha llegado a un acuerdo académico y se han definido las enseñanzas que recibirá el alumnado en el centro de destino y que serán homologadas a los estudios en España. La movilidad de estudios se desarrollará durante 1 trimestre y tendrá una duración mínima de 3 meses.



1.1. Duración y cuantía de las ayudas.

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

Grupo	País de destino	Importe por mes
Grupo 1 Países del Programa con costes de vida más altos	Dinamarca, Irlanda, Francia, Italia, Austria, Finlandia, Suecia, Reino Unido, Liechtenstein, Noruega	300 €
Grupo 2 Países del Programa con costes de vida medios	Bélgica, República Checa, Alemania, Grecia, Croacia, Chipre, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Eslovenia, Islandia, Turquía	250 €
Grupo 3 Países del Programa con costes de vida más bajos	Bulgaria, Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Rumanía, Eslovaquia, antigua República Yugoslava de Macedonia	200 €

- Ayuda adicional para los estudiantes con menos recursos económicos: se financiará con fondos europeos la cantidad de 100€ mensuales adicional a la correspondiente del apartado anterior a los estudiantes con menos recursos económicos. El criterio que se seguirá para conceder esta ayuda adicional será el de haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.

1.2. Criterios de selección

El equipo directivo elaborará la lista de admitidos, así como su puntuación, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Baremo 1: Idiomas.
 - Certificado B1: 0.25 puntos.
 - Certificado B2: 0.25 puntos.
- Baremo 2: Nota media obtenida en primer curso.
 - Para alumnos/as de segundo curso: la solicitud presentada con mayor nota media obtendrá 1 punto, ponderándose las siguientes en proporción a esta.
 - Para alumnos/as de primer curso: se graduarán según los criterios de acceso al ciclo, obteniendo 1 punto quien obtuvo plaza en primer lugar, ponderándose las siguientes en proporción a esta.



1.3. Obligaciones de los beneficiarios de la ayuda

Los beneficiarios participantes en las movilidades se comprometen a:

- Gastos de la Movilidad: el beneficiario correrá con todos los gastos de la movilidad una vez adjudicada.
- Seguros:
 - El beneficiario deberá contratar un seguro de responsabilidad civil y de viajes.
 - El beneficiario deberá disponer de la tarjeta sanitaria europea.
- Realizar la formación lingüística que en su caso requiera.
- Deberá entregar el certificado de estancia y/o certificado de prácticas en los que se indiquen el periodo de inicio y finalización de la movilidad.
- Realizar cuestionarios sobre su movilidad.

1.4. Solicitudes

Las solicitudes se realizarán on-line en el siguiente enlace:

<https://goo.gl/forms/dqS7AzNY5GCp1Wou2>

2. Organización movilidades para estudiantes

1º. Charla Informativa a alumnos/as de enseñanza superior del Centro

Se realizará una charla informativa en el Centro, en la que se facilitará información sobre los diferentes programas de intercambio Erasmus +. Esta charla se realizará durante el periodo en que se convocan las ayudas.

2º. Convocatoria Erasmus + de movilidad para estudiantes

Una vez publicada esta convocatoria, los interesados tendrán 20 días para cumplimentar la solicitud on-line.

3º. Publicación de solicitudes admitidas y denegadas para cada movilidad

Una vez finalizado el plazo de solicitud, se publicará la lista de solicitudes admitidas y denegadas y el baremo aplicado, estableciendo quiénes serán los beneficiarios de las ayudas convocadas. Se establecerá un periodo de reclamación de 5 días.

4º. Publicación de beneficiarios

Finalizado el plazo de reclamación, se publicará la lista definitiva de los beneficiarios de las ayudas convocadas para cada movilidad, estableciéndose una lista de reserva.



5º. Acreditación del nivel de idioma

En aquellos casos en que se requiera nivel de idioma, los beneficiarios deberán acreditarlo mediante pruebas. Serán los Departamentos de Francés e Inglés del Centro los que acrediten el nivel de idioma del alumnado. Se podrá también acreditar el nivel de idioma mediante certificado acreditativo.

6º. Cursos de idiomas

Para aquellos beneficiarios que requieran mejorar su nivel de idioma, se planificará la formación conveniente, que se desarrollará antes de la movilidad.

7º. Obligaciones de los beneficiarios

Antes de la movilidad

- Adquirir los billetes de viaje a la ciudad de destino.
- Seguros: existen dos tipos de seguro que el beneficiario tiene que tener antes de su partida:
 - Seguro de Asistencia en Viaje y Sanitaria: todos los estudiantes Erasmus deberán disponer de una cobertura de seguro adecuada. A tal efecto, El IES Fuente Nueva tiene suscrita una póliza de seguro de asistencia en viaje y sanitaria a la que deben adherirse todos los estudiantes seleccionados.
 - Seguro de Asistencia Sanitaria, que cada estudiante debe gestionarse. Dependiendo del país y de la situación de cada estudiante, podrá tener acceso a la Tarjeta Sanitaria Europea expedida por la Seguridad Social o a un Seguro sanitario privado.
- En el caso de que el país donde se realice la movilidad exija visado, a ciudadanos no comunitarios, el beneficiario deberá disponer de visado.
- Test de nivel de lengua inicial OLS (on line)
- Realizar curso de idioma OLS en su caso.

Durante la movilidad

- El beneficiario deberá cumplir lo establecido en el programa de movilidad del que reciba la ayuda.
- Para los alumnos/as con movilidad para estudios, deben seguir el programa académico propuesto en la entidad de destino.
- Realizar curso de idioma OLS en su caso.

Al finalizar la actividad

- Certificado de estancia: deberá entregar 3 copias del certificado de estancia emitido por la institución de destino en el que se indique periodo de inicio y finalización de la movilidad
- Realizar los cuestionarios finales sobre su movilidad.
- Test de nivel de lengua final OLS



8º. Documento de aprendizaje

Programa formativo realizado entre la institución de destino y el Centro, que recogerá la formación que realizará el alumnado en la institución de destino, reflejando los módulos a realizar y su equivalencia en ETCS

9º. Acuerdo de aprendizaje para movilidades por estudios

El alumnado que participe en movilidades por estudios conocerá y aceptará antes de su partida el acuerdo de aprendizaje desarrollado entre la institución de acogida y el IES Fuente Nueva. Este acuerdo de aprendizaje recogerá los contenidos y su equivalencia en ECTS a recibir por el alumnado en la institución de destino. Asimismo, se facilitará al alumnado el horario de clases en la institución de destino

10º. Renuncia o no aceptación de las movilidades

Aquellos alumnos/as que estén realizando una movilidad para estudiantes y renuncien durante el transcurso de la misma, correrán con los gastos ocasionados y no tendrán derecho a la ayuda prevista para dichas movilidades, salvo que la causa esté manifiestamente justificada. Para ello deberá contactar previamente con su tutor educativo en el IES Fuente Nueva.

El Ejido 4 de julio de 2017.

Fdo.: L. Esther Sacristán Machín.